

Expediente: **5901/25**

Carátula: **CASTILLO S A C I F I A C/ ARIAS DOMINGO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - **CASTILLO S A C I F I A**, -ACTOR

90000000000 - **ARIAS, Domingo Alberto-DEMANDADO**

30715572318221 - **FISCALIA CC Y TRABAJO II** -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5901/25



H106038881410

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "CASTILLO S A C I F I A c/ ARIAS DOMINGO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5901/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PIDO DICTADO DE SENTENCIA - POR: PACIOS, NICOLAS DANIEL - 12/12/2025 08:56.

San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2025.

1) Atento a lo solicitado y constancias de la causa, no habiendo comparecido la parte demandada, estando debidamente citada, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos. En consecuencia, téngase por reconocida la firma inserta en el documento base de la presente acción y por preparada la vía ejecutiva en los presentes autos.

2) Dada la entrada en vigencia del proceso monitorio, conforme lo normado por los arts. 822, 565 y ssgtes. del CPCC (Ley 9531), y pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal Civil de la Segunda Nominación, a fin de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52).

3) Evacuado el dictamen antes mencionado, a despacho para dictar sentencia monitoria.- JNC - 5901/25.

Actuación firmada en fecha 12/12/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.